



Puerto Montt, noviembre de 2010

PROCESO DE PAGO BONO EMERGENCIA CHAITEN 2010

El presente informe tiene como finalidad dar a conocer el proceso de pago Bono Emergencia Chaiten según resolución exenta N° 3294 de fecha 30 de abril de 2010, correspondiente al pago del beneficio de los meses de enero y febrero de 2010.

Considerando que los antecedentes disponibles a Abril 2010, no son suficientes, la Intendencia Regional de los Lagos dispuso el pago de beneficio Bono Emergencia obedeciendo a la estructura de este, según las medidas concordadas en el nivel central de los Ministerios del Interior, Planificación y Hacienda al momento de la Emergencia. (bono base, arriendo, cargas familiares y servicios básicos).¹

Primer Pago Bono Emergencia Chaiten Mayo 2010.

Teniendo como base referencial la nomina de beneficiarios diciembre 2009 (1.888 beneficiarios) y previo cruce de información con el Servicio de Registro Civil e Identificación se procede al retiro de 22 jefes de familia fallecidos, de estos casos se efectúa el cambio de titular² en el beneficio a 2 grupos familiares, tomando como referencia la composición familiar al momento de la evacuación según Ficha de Protección Social (FPS). Se retira de la nomina nombre repetido de beneficiario. Además se detectan 35 casos de duplicidad en el pago del beneficio a un mismo grupo familiar, según información FPS y antecedentes proporcionados por la Gobernación Provincial de Palena.

Con estas medidas se efectúa el pago del beneficio en su parte fija a 1.833 jefes de familia beneficiarios, de acuerdo al siguiente criterio:

Bono por familia de \$200.000 independiente del tamaño del grupo familiar y \$100.000 para alimentación.

Constituyendo así un bono de \$300.000 por cada mes (Enero y Febrero).

¹ Folleto Medidas para Emergencia Volcán Chaitén.

² Anexo N° 1



Segundo Pago Bono Emergencia Chaiten Septiembre 2010.

Este segundo pago del bono emergencia chaiten se determina bono Variable, el cual, tiene su base en el pago del bono en su parte fija, teniendo como referencia la nomina de pago de mayo 2010, (1833 beneficiarios).

Según medidas mandatadas por la Intendencia Regional de Los Lagos, se realiza un proceso de acreditación para validar el pago del bono emergencia en su parte variable (arriendo \$150.000, \$20.000 por cada carga familiar, servicios básicos \$60.000 y \$50.000 de alimentación extra cuando el jefe de familia tuviera 4 o más cargas familiares a su cuidado).

Para validar el proceso de acreditación este se desarrolló durante el periodo Junio-Julio 2010, en la cual los jefes de familias beneficiarios debieron hacer entrega de documentación que respalde el pago de los ítems del bono emergencia en su parte variable, estableciendo los siguientes criterios:

1. Pago de Carga Familiar definida como:
 - Carga Familiar Legal.
 - Hijos menores de 18 años.
 - Estudiantes entre 18 y 24 que acrediten estudio mediante emisión de certificado de alumno regular correspondiente al 1er. semestre académico año 2010;
 - hijos de 24 o más años que presenten algún tipo de discapacidad acreditando esta situación con Certificado de Discapacidad.

Los pagos se realizarán a quien acredite la carga familiar mediante certificado de nacimiento, asegurando que no habrá pago de una misma carga a 2 beneficiarios.

Se validan aquellas cargas familiares que no corresponden al beneficiario titular del bono, siempre y cuando se encuentren estas al cuidado personal dictaminado por el tribunal competente.

Se pagan las cargas familiares nacidas hasta febrero de 2009 ya que estas se encontraban en periodo de gestación al momento del desplazamiento.



2. Pago en ítem arriendo acreditando:

- Contrato de arriendo notarial, se deberá evaluar caso a caso los contratos que no presenten dicha característica, en las comunidades donde no existe notario.
- Arriendos legalizados en los meses de junio-julio de 2010 pero con fechas retroactivas de arrendamiento deberán ser evaluados por comisión técnica.
- El encontrarse grupo familiar cancelando pensión, esta debe ser respaldada con boleta o factura para validar este pago.
- Si existieran comprobantes de cancelación de arriendo realizados vía depósito bancario o transferencia electrónica, ésta valida la falta de contrato de arriendo.

En cuanto a los jefes de familia beneficiarios que cuentan con vivienda asignada por SERVIU a través del Subsidio de Emergencia Chaiten, no se procede al pago en ítem arriendo. Información que es validada por Oficio N° 964 del 19 de julio de 2010 el cual contiene informe consolidado del 14 de julio de 2010 emitido por SERVIU Región de los Lagos.

3. Pago de servicios básicos:

- Boletas de servicios coincidentes con dirección.
 - Boletas de servicios coincidentes con dirección del beneficiario de la propiedad que arrienda.
 - Se valida declaración de gastos para los habitantes de la comuna de Chaitén.
4. La situación de los hogares unipersonales³ se enmarca en el pago del beneficio, bono en su parte fija, equivalente a \$300.000, independiente de la edad del beneficiario.
 5. La situación de funcionarios públicos, se enmarca en el pago del beneficio solo a aquellos funcionarios que no poseen resolución de traslado a enero y febrero de 2010.

³ <http://www.mideplan.cl/casen/definiciones/residentes.html>



El proceso de pago corresponde a un total de 1888 beneficiarios, de los cuales se recibieron 1314 fichas de acreditación, de las cuales 921 fueron pagadas por cumplir con los criterios asignados y 393 rechazadas ya que la documentación presentada no logro acreditar algún ítem del bono en su parte variable, por otro lado hubo 574 beneficiarios que no presentaron documentación en este proceso.

Previo cruce de información con el Servicio de Registro Civil e Identificación se procede al retiro de 5 jefes de familia fallecidos de estos casos se efectúa el cambio de titular en el beneficio a 3 grupos familiares⁴ tomando como referencia la composición familiar al momento de la evacuación según FPS o Sistema Integrado de Información Social (SIIS).

Luego de efectuarse el pago del bono emergencia en su parte variable, se procede a un periodo de reclamación de este pago (21 de septiembre de 2010 a 08 de octubre de 2010) presentándose 71 casos los cuales fueron analizados y recalculados por la acreditación de nueva información.

La comisión de trabajo estuvo integrada por:

Carmen Gloria Balmaceda, Jefa División de Administración y Finanzas Gobierno Regional.

Armando Álvarez Toro, Jefe finanzas y Personal Intendencia Regional.

Mauricio Rojas Nef, Asesor Jurídico Gobierno Regional.

Ana Flores Arriaza, Asesora Social Intendencia Regional.(solo proceso bono fijo)

Jaime Neira Núñez, Ingeniero Civil Industrial Gobierno Regional.

Jessica Ordóñez Paineñanco, Contador Público y Auditor, Secretaria Ejecutiva Chaitén.

Carmen Gloria Gómez Sánchez, Asistente Social Secretaria Ejecutiva Chaitén.

⁴ Ver Anexo 1.